

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 17 de septiembre de 2004. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 27 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Tauro Califa, S.L.”, por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 27 de abril de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307.

Último domicilio conocido: C/ Portales, nº 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente: SETB-00010 del año 2004 seguido por Utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.

Instruido el expediente sancionador SETB-00010 del año 2004, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307, por utilización antirregla-

mentaria de útiles o trastos para la lidia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Con motivo de la celebración de una corrida de toros autorizada por este Centro Directivo, para el día 16 del pasado mes de agosto, en la plaza de toros portátil instalada en la localidad de Azuaga, al proceder por parte del Delegado Gubernativo al reconocimiento de las banderillas, se observó que la empresa organizadora del festejo solamente presenta 18 banderillas, y no las 24 reglamentarias, faltando además las negras o de castigo”.

II. En Trámite de Audiencia manifiesta el interesado que por la mañana se aportaron a la plaza dieciocho banderillas y posteriormente por la tarde se aportaron las seis que faltaban así como los pares de banderillas negras correspondientes según el número de reses que se iban a lidiar.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de enero de 2005 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo la ratificación de la denuncia de fecha 16 de agosto de 2004, recibiendo ésta el día 3 de febrero de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Las alegaciones del expedientado no pueden estimarse por cuanto no desvirtúan las imputaciones referidas en el Pliego de Cargos ni la calificación jurídica de las mismas dada cuenta que a pesar de las alegaciones vertidas por el interesado, el Delegado Gubernativo presente en el espectáculo referido, informa que durante el reconocimiento de las banderillas y petos se presentaron dieciocho banderillas no se presentó ninguna banderilla negra. Conforme a todo lo expuesto y considerando la presunción de veracidad que ostenta tanto el acta denuncia formulada por el mismo, como el informe de ratificación de la misma quedan probados los hechos imputados a tenor de lo determinado en el artículo 22 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 137.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 17.5 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 62.3 y 63 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 180,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 8 de marzo de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016457.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Velasco.

Final: C.T. Proyectoado Zurbarán.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,238.

Emplazamiento de la línea: C/ Velasco, Carchenilla, Tesoro, Santa Teresa de Jwaua y Zurbarán en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. C/ Zurbarán, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 41.390,78.

Presupuesto en pesetas: 6.886.846.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016457.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 5 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016458.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Cánovas I.

Final: C.T. Proyectoado Cánovas II.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,207.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Cánovas, s/n. del T.M. de Don Benito.